



RESOLUCION No. 369-AD-78

Lima, 03 de abril de 1978

Visto, el expediente de registro N° 1038 de don Luis López Vergara, en el que solicita licencia por enfermedad.

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente justifica su petición con los requisitos de ley para obtener la licencia solicitada;

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 55° de la Ley N° 11377, Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555;

Que, la dolencia que aquejó al recurrente ha sido acreditada con los respectivos certificados médicos emitidos por el Hospital Central N° 2 del Seguro Social del Perú; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo Unico.- CONCEDER, a don LUIS LOPEZ VERGARA, - Técnico en Presupuesto, Grado IV Sub-Grado 1, de la Dirección Nacional de Deportes, perteneciente al régimen laboral de la Ley N° 11377, DOCE (12) días de licencia por enfermedad, con goce íntegro de haber, desde el 02 hasta el 13 de Marzo de 1978.

Regístrese y comuníquese,

LUCIANO CUNEO MARSIGLI
INREB



UP/JZB.
DGdeA.
dqp.





REGISTRO
DIAZ

RESOLUCION No. 369-AD-78

Lima, 03 de abril de 1978

Visto, el expediente de registro N° 1038 de don Luis López Vergara, en el que solicita licencia por enfermedad.

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente justifica su petición con los requisitos de ley para obtener la licencia solicitada;

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 55° de la Ley N° 11377, Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555;

Que, la dolencia que aquejó al recurrente ha sido acreditada con los respectivos certificados médicos emitidos por el Hospital Central N° 2 del Seguro Social del Perú; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo Unico.- CONCEDER, a don LUIS LOPEZ VERGARA, - Técnico en Presupuesto, Grado IV Sub-Grado 1, de la Dirección Nacional de Deportes, perteneciente al régimen laboral de la Ley N° 11377, DOCE (12) días de licencia por enfermedad, con goce íntegro de haber, desde el 02 hasta el 13 de Marzo de 1978.

Regístrese y comuníquese,

LUCIANO GUNEO MARSIGLI
INRED

UP/JZB.
DGdeA.
dqp.